

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha tres de enero de dos mil dieciocho.

Vistos los Decretos de la Presidencia nº 5456/17 y 5788/17, de fecha 15 de diciembre y 28 de diciembre respectivamente, mediante los cuales fue aprobada la prórroga del Presupuesto General para el ejercicio 2018 de esta Excm. Diputación Provincial.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe nº 1/2018 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

RESUELVO:

Primero.- APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 01/2018 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo.- Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

40	45083	SUBVENCION JUNTA CONTRATACION TEMPORAL JÓVENES.....	45.358,00
32	45080	SUBVENCION JUNTA CONTRATACION TEMPORAL JÓVENES.....	34.849,00
60	45080	SUBVENCION JUNTA CONTRATACION TEMPORAL JÓVENES.....	19.793,00

Tercero.- Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca a 05 ENE. 2018, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto nº 2342/2015, de 6 de julio
LA DIPUTADA-DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. Isabel Mª de la Torre Olvera



Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL en funciones,

Fdo. Ramón V. García Sánchez